



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL
DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE INDUSTRIA
Y DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

Curso DUE | CIRCE

Nueva Plataforma para Tramitación de Autónomos

Patentes y Marcas

Patentes y Marcas

El sistema de tramitación telemática permite al emprendedor realizar la solicitud de una marca nacional o nombre comercial. Para ello, será necesario cumplimentar el formulario de Patentes y Marcas.

A la hora de cumplimentar el formulario de patentes y marcas debemos decidir si lo que se desea es una marca de productos y servicios o un nombre comercial. La principal diferencia entre ambas, es que la primera de ellas queda vinculada a los productos y servicios que se quieren ofrecer al mercado, mientras que en el nombre comercial se pretende identificar no los productos y servicios, sino que pretende identificar a una empresa en el tráfico mercantil.

A día de hoy, en la aplicación podremos registrar signos nacionales (quedan excluidas marcas comunitarias, futura marca de la unión europea, e internacionales).

Hay que tener en cuenta también que en relación a los nombres comerciales, será posible registrar:

- Los nombres patronímicos, las razones sociales y las denominaciones de las personas jurídicas.
- Las denominaciones de fantasía.
- Las denominaciones alusivas al objeto de la actividad empresarial.
- Los anagramas y logotipos.
- Las imágenes, figuras y dibujos.
- Cualquier combinación de los signos que, con carácter enunciativo, se mencionan en los apartados anteriores.

En segundo lugar, si el solicitante actúa mediante representante, deberemos especificarlo. Para ello disponemos de la casilla de **¿Está representado?** Una vez marcada la opción “Sí” rellenaremos los campos que se habilitan más abajo.

En este caso, rellenaremos los datos personales del representante en las casillas que se habiliten para ello.

El tipo de representación podrá ser mediante:

- Agente de la Propiedad Industrial.
- Empleado de la Empresa.
- Otro representante.

En el supuesto de que el representante sea un Agente de la Propiedad Industrial, se especificará el código de agente, siendo la casilla “Nº de colegiado” opcional.

Se procederá a identificar el medio de notificación, así como en su caso, se indicará la sucursal del representante sito en el territorio de la Comunidad Autónoma del lugar de presentación.

Finalmente habrá que acreditar el poder de representación. Se especificará en este apartado si se aportará el mismo con posterioridad, si está pendiente de asignar, si se ha presentado anteriormente en algún otro expediente (identificando éste, indicando la modalidad registral y número) o si se trata de un representante con poder general inscrito en la OEPM (indicándose el número con que se encuentra inscrito el poder general).

En caso de que el emprendedor actué en su propio nombre, marcaremos la casilla de titular de la solicitud y seleccionaremos su nombre en el desplegable del apartado **“nombre del solicitante”**.

A continuación debemos indicar el medio de las notificaciones que podrá ser por correo ordinario, correo electrónico o fax.

De igual modo, en el desplegable indicaremos el Domicilio a efectos de notificaciones para con la OEPM, que deberá contener un correo electrónico o un fax en el caso de haber seleccionado esa opción.

El siguiente apartado se refiere a la necesidad de indicar el **“establecimiento del solicitante sito en el territorio de la Comunidad Autónoma del lugar de presentación”**. Actualmente no es necesario rellenar este apartado puesto que ninguna Comunidad Autónoma ha iniciado su funcionamiento como órgano competente para recibir y examinar solicitudes de registro de marcas y nombres comerciales.

A continuación en el apartado de **“Comprobación de Nombre Comercial o Marca”** contaremos con un hiperenlace que redirigirá al buscador de marcas y nombres comerciales nacionales del portal de la OEPM (se recomienda realizar una búsqueda exhaustiva en los distintos buscadores).

En el caso de que el signo del emprendedor contenga letras, cifras y sus combinaciones, deberemos rellenar este apartado.

Debemos igualmente completar el apartado **“Adjuntar imagen de marca”** en el supuesto de que el signo contenga una imagen. El tamaño como se indica, será máximo de la imagen debe ser 8 x 12 CM (302 x 454 PX) y los formatos permitidos .jpg y .tiff.

En el apartado de **“Reproducción y datos del distintivo”** deberemos marcar la casilla **“Contiene elementos denominativos”** sí efectivamente nuestro signo contiene elementos denominativos, es decir si la misma es meramente grafica no será necesario seleccionada.

La casilla **“El solicitante declara que desea que la OEPM publique y registre la presente marca en los caracteres estándar utilizados por dicha oficina”**, es necesario solo en los supuestos en los que no deseamos que el signo solicitado sea publicado y en su caso registrado con los caracteres con los que fueron presentados (V.gr. deseamos que el tipo de letra de nuestra

marca denominativa tenga los caracteres estándares de la oficina y no con los que fueron presentados).

La casilla **“Se reivindican los siguientes colores”** será necesaria en el supuesto en la que el signo cuente con imagen en color. Se recomienda para su determinación utilizar clasificaciones como la PANTONE o RAL entre otras.

En la casilla **“Declaración de los elementos de la marca sobre los que no se reivindica un derecho exclusivo de utilización (facultativa).”** En este supuesto podemos completar la descripción de los elementos que pudiendo entrar en colisión por ejemplo con otros signos, se prefiere no reivindicar. De igual modo hay que tener en cuenta que atendiendo a la propia Ley de Marcas pueda excluirse de la protección los elementos a que se refiere el artículo 5.1 b), c) y d) de la Ley de Marcas, como puede ser los que carezcan de carácter distintivo.

En la casilla **“Descripción escrita de la marca (facultativa).”** lo que se pretende es permitir al emprendedor, describir la marca que servirá para distinguir en el mercado los productos o servicios de una empresa de los de otras.

En el apartado **“Lista de productos y servicios”** se deberá seleccionar todas las clases a las que se vinculará nuestra marca o nombre comercial. Teniendo en cuenta que cuantas más clases, mayor será el coste de la solicitud. El importe total, se reflejará en la casilla inferior del mencionado apartado.

En cuanto al importe indicado más arriba, será necesario hacer el abono y para ello pulsaremos el botón **“Pago”** que nos redirigirá a la pasarela de la OEPM. Una vez allí, se procederá a su abono, en breve se generará un documento que incluirá el código referencia OEPM. Este código será necesario incorporarlo a la casilla **“Referencia pasarela de pago”**. Es recomendable por tanto anotar dicho código y evitar su extravío, a efectos de completar la solicitud del signo a través de la plataforma, así como archivar el correo electrónico que genere el abono de la tasa, ya que supone el justificante de pago.

Por último, incluimos el correo electrónico a efectos de recepción del documento de la solicitud.